



**D E C R E T O      N°      26537**

---

Concepción del Uruguay, 04 de noviembre de 2020.-

**Visto:**

El Expediente Administrativo N° 1.065.122, la Ordenanzas N° 10.496 y N° 10.648 de fechas 29 de noviembre de 2019 y 15 setiembre de 2020 respectivamente, el Decreto N° 26.071 del 04 de diciembre de 2019, y;

**Considerando:**

Que, la empresa "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda. por el citado Expediente ingresado en fecha 17 de junio de 2020, presenta nota suscripta por el Cr. Luis Alberto Erpen en su carácter de Secretario del Consejo de Administración, con nueva propuesta económica de Regularización en el marco del Proyecto Urbanístico denominado "Terrus" o barrio privado "Las Acacias" ubicado dentro del Ejido de Concepción del Uruguay.

Que, en la mencionada nota, refiere no haber dado cumplimiento en término con su obligación de pago por la suma de \$13.125.000,00, esgrimiendo al efecto, que la actual situación económica producida frente a la Pandemia Covid-19 ha traído aparejado una realidad económica muy diferente a los meses anteriores.

Que, en consecuencia de ello, efectúa la siguiente propuesta ante este Estado Municipal:

- I)** Actualización del monto a valores constantes utilizando el índice IPC publicado por el INDEC;
- II)** Pago del 10 % del monto actualizado en concepto de compensación y
- III)** financiamiento del monto a pagar en doce (12) cuotas fijas (Sistema Francés) calculadas con un interés equivalente a la tasa de referencia del Banco de la Nación Argentina.

Que, la nueva propuesta quedaría configurada de la siguiente forma:

- Monto Original (diciembre/2019): \$13.125.000,00
- IPC (diciembre-mayo): 11,0474 %
- Monto Actualizado: \$14.574.965,00
- Compensación: \$16.032.462,00
- Tasa de Referencia BNA: 35,47%
- Pago: 12 cuotas de % 1.606.411,02.

Que, el Secretario de Coordinación General y Jefatura de



Gabinete Sr. Yari Seyler, remite las actuaciones a conocimiento y consideración del Sr. Presidente Municipal.

Que, el Sr. Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva eleva al Sr. Presidente del HCD Dr. Ricardo Vales, la nueva propuesta económica presentada por la empresa en cuestión, realizando una breve reseña sobre las distintas decisiones político-administrativas que este municipio ha ido disponiendo a través del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, a saber:

- Ordenanza N° 10.496: autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar distintas gestiones que tengan como finalidad la compensación y/o venta de los predios que "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda." debía otorgar en concepto de cesión de Espacios Verdes y Reserva Municipal, conforme lo normado por el Código de Ordenamiento Urbano, Capítulos IV, Pto. 4.8 y Capítulo VIII - 8 - Pto. 4.8. Dicha norma preveía que la empresa Río Uruguay Seguros en su carácter de Desarrolladora Urbana, debía ceder 8 hectáreas a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, que resultarían equivalentes al 50% de la compensación (16,16 hectáreas). Asimismo, el saldo del 50% restante (equivalente a 8,16 hectáreas en tierras) sería compensado con obras públicas oportunamente detalladas y conforme una tasación actualizada.

Que, es oportuno subrayar que la Ordenanza N° 10.496 contemplaba expresamente, que la totalidad y/o parte de la compensación sea destinada a la adquisición de tierras idóneas para instalar la nueva Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de los biopatogénicos y de los industriales no peligrosos para los años venideros. Es decir, procurar como oportunidad de que el municipio cuente con su propio inmueble para tratar dichos residuos urbanos, dado que desde el año 2013 se realiza sobre un predio de titularidad de dominial de la empresa "Hosifa Constructora S.A".

Que, en sintonía con lo dispuesto en Ordenanza N° 10.496, la empresa Río Uruguay Seguros, teniendo en cuenta el valor de la Tasación realizada oportunamente por el Consejo de Tasación de la Provincia de Entre Ríos, realizó formal propuesta ante el D.E.M el 04 de diciembre de 2019, en los siguientes términos:

**I)** Del 50% equivalente a 8 hectáreas, la empresa proponía ceder dos (2) hectáreas linderas al desarrollo "Terrus" y las seis (6) hectáreas restantes, a ser determinada por la Municipalidad hasta un monto de \$13.125.000,00) vale decir, la suma de \$ 2.187.500 por cada hectárea;

**II)** El 50% de las obras públicas –artículo 2º, inciso 2 de la referida Ordenanza–, se estableció un valor de inversión a cargo de la Desarrolladora Urbana de \$50.186.653,38.

Que, a través del Decreto N° 26.071 de fecha 04 de diciembre de 2019, el Departamento Ejecutivo solicita



autorización al HCD para aceptar dicha propuesta, siendo ratificado por Ordenanza N° 10.535 del 10 de diciembre de 2019: dos (2) hectáreas permitirían desarrollar servicios públicos inherentes a la seguridad, educación, salud, etc, y las restantes seis (6) hectáreas, se debía aceptar el dinero en efectivo para ser cancelado en un solo pago a efectuarse dentro a los 30 días corridos de ser homologada la Ordenanza, atento que dicho importe \$13.125.000,00 sería destinado para la compra de la Nueva planta de Residuos Sólidos Urbanos.

Que, sorpresivamente "Rio Uruguay Seguros" no dio debido cumplimiento en tiempo y forma con lo dispuesto por Decreto N° 26.071, más precisamente no realizó la correspondiente transferencia del importe de \$ 13.125.000,00 el día 14 de enero de 2020, fecha ésta en que se consumaban los 30 días, aduciendo no haber advertido que la referida norma estipulaba un plazo de 30 días para su cancelación. Habiéndosele denegado un financiamiento de aproximadamente 3 años con 4 meses de gracia, es que la empresa Río Uruguay Seguros realiza la nueva propuesta objeto de la presente.

Que, el citado Cuerpo Deliberativo sanciona Ordenanza N° 10.648, en cuyo Artículo 1° se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la nueva propuesta económica de Regularización presentada por la empresa "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda." en el marco del Proyecto Urbanístico denominado "Terrus" o barrio privado "Las Acacias" ubicado dentro del Ejido de Concepción del Uruguay.

Que, el Artículo 2° de la misma norma legal, dispone que los fondos a percibirse sean destinados a las distintas obras que deban realizarse sobre el inmueble que recaerá la nueva Planta de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos conforme autorización mediante Ordenanza N° 10.630 del 06 de agosto de 2020.

Que, como consecuencia de todo lo precedentemente expuesto, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez, remite lo actuado interesando la aceptación de la nueva propuesta de regularización presentada, debiéndose confeccionar la norma legal pertinente que así lo disponga.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Acéptase la nueva propuesta económica de Regularización, realizada por la empresa "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Ltda., -conforme facultad otorgada por Ordenanza N° 10.648-, en el marco del Proyecto Urbanístico



denominado "Terrus" o barrio privado "Las Acacias" ubicado dentro del Ejido de Concepción del Uruguay, mediante Expediente Administrativo N° 1.065.122 ingresado en fecha 17 de junio de 2020, a saber:

**I)** Actualización del monto a valores constantes utilizando el índice IPC publicado por el INDEC;

**II)** Pago del 10 % del monto actualizado en concepto de compensación y

**III)** financiamiento del monto a pagar en doce (12) cuotas fijas (Sistema Francés) calculadas con un interés equivalente a la tasa de referencia del Banco de la Nación Argentina. La nueva propuesta quedaría configurada de la siguiente forma:

- Monto Original (diciembre/2019): \$13.125.000,00
- IPC (diciembre-mayo): 11,0474 %
- Monto Actualizado: \$14.574.965,00
- Compensación: \$16.032.462,00
- Tasa de Referencia BNA: 35,47%
- Pago: 12 cuotas de % 1.606.411,02.

**Artículo 2°:** Dispóngase que los fondos a percibirse, sean destinados a las distintas obras que deban realizarse sobre el inmueble que recaerá la nueva Planta de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, conforme lo establecido en artículo segundo de Ordenanza N° 10.648 de fecha 15 de setiembre de 2020.

**Artículo 3°:** Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda